

COMISIÓN AGRARIA

PREDICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 708/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN"



COMISIÓN AGRARIA PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022 SEGUNDA LEGISLATURA

Señora Presidenta:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de la Comisión de Agraria, el **Proyecto de Ley 708/2021-CR** presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista **David Jiménez Heredia**, mediante el cual propone "Declarar de interés nacional y necesidad pública la promoción y ejecución de proyecto de inversión para el mejoramiento del sistema de riego y consumo humano de la cuenca alta, media y baja del río Cunas en la región Junín"

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD**, en la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria** de la Comisión Agraria, celebrada el 30 de marzo de 2022 desde la **Sala Francisco Bolognesi – Palacio Legislativo** y virtualmente en la **Plataforma Microsoft Teams**, con el voto a favor de los señores y señoras congresistas: **Vivian Olivos Martínez (Fuerza Popular)**; **Raúl Felipe Doroteo Carbajo (Acción Popular)**; **Jorge Manuel Coayla Juárez (Perú Libre)**; **María Elizabeth Taipe Coronado (Perú Libre)**; **Nilza Merly Chacón Trujillo (Fuerza Popular)**; **María Jessica Córdova Lobatón (Avanza País)**; **Miguel Ángel Ciccía Vásquez (Renovación Popular)** y los congresistas accesorios:

- * **Mery Infantes Castañeda (Fuerza Popular)** por el congresista titular **Eduardo Castillo Rivas (Fuerza Popular)**; y
- * **Carlos Ernesto Bustamante Donayre (Fuerza Popular)** por el congresista titular **Héctor José Ventura Ángel (Fuerza Popular)**.



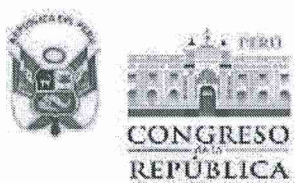
Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161740126 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31/03/2022 15:47:56-0500



Comisión Agraria
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 3117760
Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2022 16:39:22-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2022 10:23:46-0500



PREDICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 708/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN"

Asimismo se aprobó y por unanimidad la **dispensa de aprobación del acta** para ejecutar los acuerdos.

Con la licencia de los señores y señoras congresistas: **Freddy Ronald Díaz Monago** (Alianza Para el Progreso); **Oscar Zea Choquechambi** (Perú Libre); **Margot Palacios Huamán** (Perú Libre); **Eduardo Castillo Rivas** (Fuerza Popular); **Ilich Fredy López Ureña** (Acción Popular);

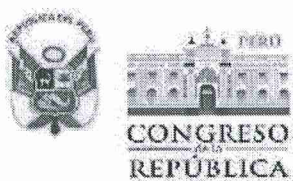
I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

La propuesta legislativa materia de análisis propone *declarar de interés nacional y necesidad pública la promoción y ejecución de proyecto de inversión para el mejoramiento del sistema de riego y consumo humano de la cuenca alta, media y baja del río Cunas en la región Junín*, con la participación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de sus competencias y disponibilidad presupuestal, a fin de desarrollar obras de represamiento y construcción de canales de irrigación, acorde con la legislación ambiental.

I.2. Antecedentes procedimentales

El **Proyecto de Ley 708/2021-CR**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la promoción y ejecución de proyecto de inversión para el mejoramiento del sistema de riego y consumo humano de la cuenca alta, media y baja del río Cunas en la región Junín; ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 11 de noviembre de 2021, fue decretado a la Comisión Agraria como única comisión dictaminadora, con fecha 18 de noviembre de 2021.



PREDICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 708/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN"

Cabe considerar que la Comisión Agraria, en calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y de dictaminar las iniciativas del ámbito agrario y riego, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Congreso.

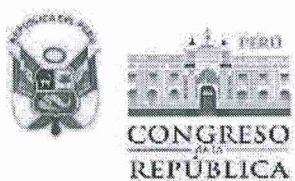
Asimismo, es necesario tener en cuenta que se trata de una **ley de naturaleza ordinaria**, y por lo tanto está incurso en el literal a) del Artículo 72 del Reglamento del Congreso. En ese sentido se requiere de una votación **favorable simple y de doble votación** de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

1.3. Antecedentes Legislativos

En el periodo legislativo 2011 – 2016, con fecha 26 de marzo de 2020, se presentó el **Proyecto de Ley N° 4928/2020-CR**, "LEY QUE PROPONE EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA POTENCIAR Y MEJORAR EL SISTEMA DE RIEGO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN", proyecto presentado por el excongresista Tito Ortega Erwin, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular que luego fue derivado a la comisión agraria.

En el periodo legislativo 2011 – 2016, con fecha 10 de junio de 2019, se presentó el **Proyecto de Ley 4424/2018-CR**, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA SUBCUENCA HIDROGRÁFICA E HIDROLÓGICA DEL CUNAS, EN LA PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN", proyecto presentado por la excongresista Gilvonio Condezo Katia Lucía, del Grupo Parlamentario Nuevo Perú.

En el periodo legislativo 2011 – 2016, con fecha 03 de abril de 2019, se presentó el **Proyecto de Ley 04128/2018-CR**, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE REPRESAS EN LAS LAGUNAS DE CHICHICOCHA, COCANCOCHA, AYWIN Y CHALLHUACocha, UBICADO EN LA CUENCA DEL ALTO CUNAS, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN", proyecto



PREDICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 708/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN"

presentado por el excongresista Lazo Julca Israel Tito, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

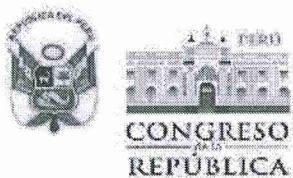
En el periodo legislativo 2011 – 2016, con fecha 04 de febrero de 2019, se presentó el **Proyecto de Ley 03862/2018-CR**, "LEY QUE PROMUEVE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS", Proyecto presentado por el excongresista Pariona Galindo Federico, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Los Proyectos de Ley **3862/2018 CR** y **4424/2018 CR** contaron con dictamen aprobado por unanimidad y presentado a tramite documentario el 14 de junio del 2019, mismo que no entro a debate del pleno del Congreso en dicho periodo parlamentario, por consiguiente, fue archivada dicha propuesta.

I.4. Opiniones solicitadas

La Comisión Agraria a través de la presidencia, cursó los siguientes pedidos de opinión mediante los siguientes oficios, según se describe en el cuadro siguiente:

FECHA DE ENVÍO	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
23-11-2021	Ministerio de Economía y Finanzas Ministro Pedro Andrés Francke Ballvé	OFICIO 491-2021-2022-CA/CR
23-11-2021	Gobernador Regional de Junín Dr. Fernando Orihuela Rojas	OFICIO 493-2021-2022-CA/CR
23-11-2021	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Ministro Víctor Raúl Maita Frisancho	OFICIO 492-2021-2022-CA/CR



PREDICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 708/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN"

A la fecha de la elaboración del presente dictamen de los pedidos de opinión sobre el Proyecto de Ley en mención, no se obtuvo respuesta de ningún Ministerio, por ello se ha reiterado pedido de opinión a los siguientes:

FECHA DE ENVÍO	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
27-01-2021	Ministerio de Economía y Finanzas Ministro Pedro Andrés Francke Ballvé	OFICIO 995-2021-2022-CA/CR
27-01-2021	Gobernador Regional de Junín Dr. Fernando Orihuela Rojas	OFICIO 997-2021-2022-CA/CR
27-01-2021	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Ministro Víctor Raúl Maita Frisancho	OFICIO 996-2021-2022-CA/CR

I.5. Opiniones recibidas

La Comisión Agraria recibió la siguiente opinión:

I.5.1. Opiniones recibidas

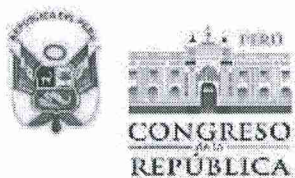
Al momento del presente dictamen, no se ha recibido opiniones al presente proyecto de ley.

I.5.2. Opiniones Ciudadanas

Al momento del presente dictamen, no se ha recibido opiniones de ciudadanos referidas al presente proyecto de ley.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 708/2021-CR**, busca a través de su aprobación la generación de proyectos de inversión relacionado a las bondades que ofrece la cuenta del rio Cunas, para



PREDICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 708/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN”

así preservar el recurso hídrico, generar infraestructuras de riego, represas, canales y a un mejor manejo y gestión de las aguas de la subcuenta del río Cunas.

III. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política¹ del Perú de 1993.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República
- ✓ Ley 27360, Ley de Promoción Agraria
- ✓ Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- ✓ Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ✓ Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

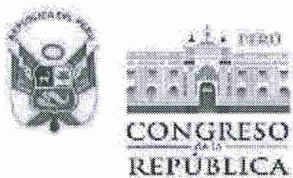
IV.1. Análisis Técnico

Antecedentes del problema que pretende solucionar la propuesta legislativa.

“El valle del Mantaro es una ancha planicie, es considera la de mayor extensión de la sierra central del Perú, ocupa la parte meridional de la región de Junín, a 350 km, de la capital de la República, es también uno de los más fértiles y el más poblado, pues contiene las más importantes ciudades de la región como Huancayo, Jauja y Concepción. De unos 60 km, de largo y de 2 a 4 de ancho”.¹

El valle del Mantaro en la actualidad es un medio geográfico y social que viene creciendo cada día más, tanto en el ámbito rural como en el urbano, con esta expansión de la ciudad, aumento de la población y su aparente modernidad; preocupa la disposición del agua, tanto para el consumo humano como para la agricultura, no solo la cantidad también la calidad. El valle del Mantaro en la actualidad atraviesa un escenario insólito producto a la escasez

¹ Gazeta de Antropología, 2007, 23, artículo 06 · <http://hdl.handle.net/10481/7052>.



PREDICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 708/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN”

de agua y más en épocas de estiaje, asimismo, el inadecuado manejo de sus fuentes hídricas hace más dramático el futuro de esta zona fértil y que es la dispensa de Lima, más aún, sabiendo que el Mantaro, el mayor río que cruza esta zona, nace contaminada en un 100% del lago Chinchaycocha – Junín. Esto hace que se busque nuevas fuentes de agua, limpia y de calidad como el de la cuenca del río Cunas, que nace de las partes altas de la provincia de Chupaca y Concepción.

“El río Cunas, que tiene una longitud de 101.1 Km, nace en la laguna Runapa - Huañunán a 4535 msnm, cerca de la divisoria de aguas del río Cañete (cadena occidental) y se localiza en las provincias de Chupaca, Concepción, Huancayo Jauja del departamento de Junín. Los centros poblados más importantes en esta microcuenca son: Yanacancha, San Juan de Jarpa, San José de Quero y Chupaca. La zona del alto Cunas es rural, ganadera y agricultura de altura”.²

“Su desembocadura se da aproximadamente a 3220 msnm, en el río Mantaro en el límite de los distritos de Pilcomayo y el distrito de Huamancaca, es decir, pertenece a la cuenca hidrográfica del río Mantaro. Su recorrido es de suroeste a noroeste y entra al valle del Mantaro en forma de V, que es el principal valle del centro del Perú y el más ancho de todos los andes centrales”³.

Las poblaciones beneficiarias de esta cuenca pertenecen a las provincias de Huancayo, Jauja, Chupaca y Concepción; que enmarca a los distritos de Yanacancha Jarpa, San José de Quero, Manzanares, Orcotuna, Chupuro, Pilcomayo, Sicaya y los distritos de Ahuac, Chongos Bajo, Chupaca, Huachac, Huamancaca Chico, San Juan de Iscos y Tres de Diciembre. De igual manera son beneficiarios los pobladores de los distritos de Tomas y Lanca de la provincia de Yauyos de la región Lima.

² Río Cunas y afluentes – 2008 – MINSA.

³ <https://www.iperu.org/rio-cunas>

PREDICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 708/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN"

Vemos que la población beneficiaria es significativa, solo en 3 provincias según el último censo nacional 2017, las provincias de Huancayo, Chupaca y Concepción representan una población total de 654,194 habitantes, de los cuales el 86% de ellos corresponde a la zona urbana y el 14% a la zona rural.

POBLACIÓN URBANA Y RURAL					
PROVINCIA	Urbana	%	Rural	%	Total
Huancayo	503.674	92	41, 941	8	545, 615
Chupaca	32.355	61	20, 633	39	52, 988
Concepción	26.937	48	28, 633	52	55, 591
Total	562.966	86	91, 228	14	645, 194
Fuente: INEI – Censos Nacionales 2017					

El río Cunas

"El río Cunas tiene un área de 170, 422.89 hectáreas, una oferta de agua de 449`331929.25 metros cúbicos, siendo una de las subcuencas que disponen de un mayor volumen de agua, un perímetro de 241.44 kilómetros, siendo una de las mayores áreas dentro de la subcuenca del Mantaro, lo cual indica que tendrá una mayor superficie en recibir la lluvia y como resultado final contará con un mayor volumen de agua disponible para su uso. El río Cunas tiene un caudal promedio de 6.28 metros cúbicos por segundo y es calificado para uso de riego y para el consumo humano, a diferencia de otros ríos de la región, como por ejemplo el uso que se le da al río Mantaro. Este valle es el principal proveedor de alimentos de la ciudad de Lima. Su tramo inferior forma parte del límite sur de la provincia. El uso que se le da a este río es en la generación de energía eléctrica y para riego".⁴

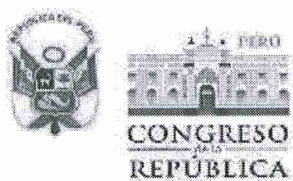
Lagunas en cabecera de cuenca del río Cunas

⁴ Memoria descriptiva del estudio hidrográfico del departamento de Junín a escala. Agosto de 2015

PREDICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 708/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN"

El Alto Cunas, está conformado por un conjunto de lagunas, ubicados en la provincia de Chupaca, Concepción, Jauja y Yauyos, pertenecientes a la región Junín y Lima, parte alta de la subcuenca del río Cunas con una altitud que oscila entre 4 332 m.s.n.m. hasta los 4580 m.s.n.m. Son 18 lagunas con un gran potencial hídrica que podrían abastecer de agua en épocas de estiaje y favorecer a los agricultores hasta con dos cosechas por año, la misma que se presenta en el siguiente cuadro:

Nº	Laguna	Ubicación Política			Cota m.s.n.m.	Volumen m³
		Dpto.	Provincia	Distrito		
1	Chichicocha / Chacara	Junín	Chupaca	Yanacancha	4515	158,588.56
2	Huacracocha	Junín	Chupaca	Yanacancha	4440	7,276,008.21
3	Quiullacocha	Junín	Chupaca	Yanacancha	4535	4,714,306.26
4	Aywin	Junín	Concepción	San José de Quero	4545	132,175.01
5	Azulcocha	Junín	Concepción	San José de Quero	4445	971,962.87
6	Choriacocho	Junín	Concepción	San José de Quero	4580	74,369.11
7	Cocancocha	Junín	Concepción	San José de Quero	4543	164,313.27
8	Laguna 54	Junín	Concepción	San José de Quero	4510	24,622.69
9	Negro bueno	Junín	Concepción	San José de Quero	4580	89,494.54
10	Patacocha	Junín	Concepción	San José de Quero	4496	273,303.27
11	s/n	Junín	Concepción	San José de Quero	4570	50,616.63
12	Yahuarcocha	Junín	Concepción	San José de Quero	4580	319,729.46
13	Yantac	Junín	Concepción	San José de Quero	4532	609,949.51
14	Challhuacocho	Junín	Jauja	Canchayllo	4332	323,865.87
15	Ojojoynio 1 / Sinchicochas	Junín	Jauja	Canchayllo	4465	118,659.91
	Ojojoynio 2 / Sinchicochas	Junín	Jauja	Canchayllo	4450	70,472.60
16	Ochuro	Junín	Jauja	Sincos	4320	40,318.18
17	Chuquipita 1	Lima	Yauyos	Tomas	4485	493,471.49



PREDICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 708/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN"

18	Chuquipita 2	Lima	Yauyos	Tomas	4410	272,511.95
					Total	16,178,739.40
Fuente: Ministerio de Agricultura y Riego - ANA						

Déficit hídrico en la ciudad de Huancayo

"El valle del Mantaro alberga a la ciudad más importante de la zona centro, Huancayo representa un de las provincias más pobladas de país, según el CENSO-INEI 2017, ocupa el séptimo lugar, con una población de 545, 615 personas."⁵

Producto a ese aumento de población esta zona se encuentra en un déficit hídrico, según SEDAM la demanda actual es de 1500 a 1600 lt/s, de los cuales aproximadamente 600 lt/s proviene de la captación del río Shullcas y 900 lt/s de pozos subterráneos.

"Los directivos de Sedam indicaron que en esta última temporada se registró una escasez hídrica debido a la falta de lluvias. En el régimen de lluvias de octubre 2020 a marzo 2021, hemos tenido bajos niveles de precipitaciones pluviales, de tal manera que las diez lagunas que se tiene en la parte alta del Huaytapallana almacenaron solo la mitad de agua. De los siete millones de metros cúbicos que se debió haber almacenado solo se logró acumular cuatro millones de metros cúbicos; este almacenamiento permitía en tiempo de estiaje otorgar mayor caudal en el río Shullcas para poder capturar nosotros el agua en la parte baja y abastecer la planta de tratamiento de Vilcacoto"⁶ Todo esto es por la falta de proyectos que permitan almacenar agua en las cabeceras de cuanta de todo el valle del Mantaro.

⁵ CENSO-INEI 2017

⁶ <https://andina.pe/agencia/noticia-rationan-agua-potable-huancayo-escasez-recurso-hidrico-reservas-852780.aspx>

PREDICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 708/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN"

Infraestructura hídrica (represas)

Las represas son por lo regular de cemento armado, para contener o regular el curso de aguas y detener, almacenar agua en forma artificial, según el informe de la Comisión Mundial de Represas – CMR, afirma que en el planeta alrededor de 2.5% de agua es dulce y que el 33 % de ellas fluye; asimismo menos del 1. 7 % del agua fluye por los ríos. La Comisión Internacional de Grandes Represas establecida en 1928, define a las grandes represas a aquellas que tienen una altura de 15 metros o más desde la base; o si tiene entre 5 a 15 metros de altura, pero con volumen de embalse de más de 3 millones de metros cúbicos.

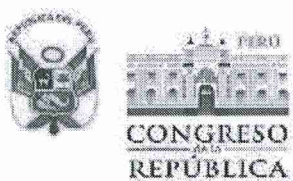
Según el informe de las Naciones Unidas sobre los recursos hídricos en el mundo, se prevé que en 2030 en mundo tendrá que enfrentar a un déficit mundial de 40% de agua en un escenario climático en que todo sigue igual (2030 WRG, 2009). Las inversiones en infraestructura hídricas son fundamental para liberar todo el potencial de crecimiento económico en las etapas iniciales del desarrollo económico de un país.

Una vez que los beneficios marginales del desarrollo posterior decrecen, el énfasis desde desplazarse paulatinamente hacia la construcción de capacidades humanas e institucionales para mejorar la eficiencia hídrica y sostenibilidad y garantizar los beneficios del desarrollo económico y social.⁷

IV.2. Análisis para declarar de interés nacional y necesidad pública la promoción y ejecución de proyectos de inversión para el mejoramiento del sistema de riego y consumo humano de la cuenca alta, media y baja del río Cunas en la región Junín.

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que, es una atribución del Congreso de la República.

⁷ Naciones Unidas sobre los Recursos Hídricos en el Mundo.



PREDICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 708/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN"

1. *Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.*

La emisión de leyes declarativas, es una práctica que responde a la finalidad de señalar, que es de necesidad pública o interés nacional, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situación de extrema urgencia, **así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo** o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, **actos o priorización de determinadas acciones.**

Al respecto las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública tienen una definición, por el cual podemos citar al doctor **Marcial Rubio Correa**, quien señala: "*Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito*" y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia⁸.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa del Proyecto de Ley 708/2021-CR, que se propone, declarar de interés nacional y necesidad pública la promoción y ejecución de proyecto de inversión para el mejoramiento del sistema de riego y consumo humano de la cuenca alta, media y baja del río Cunas en la región Junín.

Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

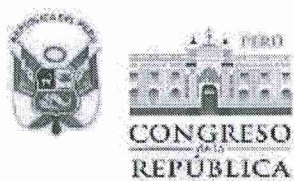
El Proyecto de Ley en estudio, guarda relación y se alinea al Acuerdo Nacional, en la Competitividad del País, en el ítem 19, que indica:

La Política de Reducción de la Pobreza

⁸ Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

PREDICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 708/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN"

"a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; **(c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio;** (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente."



PREDICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 708/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN"

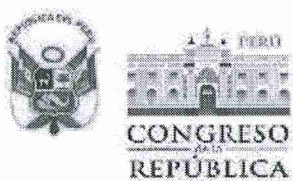
También se encuentra vinculada al ítem 23, denominada: **Política de Desarrollo Agrario y Rural**, la cual dice:

"(a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales."

IV.3. Análisis de información existente

IV.3.1 NOTA DE PRENSA: Junín, nov 11: Midagri hará estudio de afianzamiento integral de los recursos hídricos en Junín

Según publicación de la Agencia de Noticias – Andina, La Autoridad Nacional del Agua (ANA) elaborará el diagnóstico participativo para el estudio de afianzamiento integral de los recursos hídricos de la subcuenca del Cunas, tras sostener una reunión en la comunidad campesina de Huallancayo, ubicada en el distrito de Chambará, provincia de Concepción, región Junín, informó el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri).



PREDICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 708/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN"

Con la presencia del viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, José Muro Ventura, se realizó la reunión de la Mesa de Trabajo de Afianzamiento Integral de los Recursos Hídricos de la Subcuenca del Cunas, que contó con la participación de los pobladores de la cuenca alta, media y baja del río Cunas, autoridades del Gobierno Regional de Junín, Dirección Regional de Agricultura Junín, gobiernos locales (Alcaldes distritos de Quero, Jarpa, Yanachancha, Chicche, Sicaya), Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cunas Clase A, el Congresista de la República Ilichc Fredy López Ureña, entre otros⁹.

Esta nota periodística nos demuestra la necesidad y la prioridad que debe tener por el poder Ejecutivo para la ejecución de la obra que propone esta iniciativa legislativa.

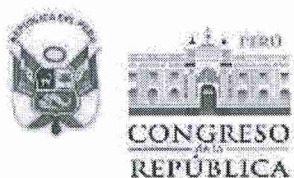
IV.4. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de aprobar la propuesta legislativa

La propuesta legislativa, busca llamar la atención, al Poder Ejecutivo de la importancia de la realización de proyectos de inversión para el mejoramiento del sistema de riego y agua para el consumo humano, proveniente de la cuenca alta, media y baja del río Cunas en Junín, que es de vital importancia para el desarrollo humano y agrícola.

V. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN

La presente fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni

⁹ <https://andina.pe/agencia/noticia-midagri-hara-estudio-afianzamiento-integral-los-recursos-hidricos-junin-869122.aspx>



PREDICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 708/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN”

colisiona con otra norma aplicable al caso, así como tampoco contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna ley de menor rango.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos y cualitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite identificar y cuantificar, los costos y beneficios.

Identificación de sectores involucrados: Estado, Económico, Social y Ambiental, en el caso de declarar de **interés nacional y necesidad pública la promoción y ejecución de proyecto de inversión para el mejoramiento del sistema de riego y consumo humano de la cuenca alta, media y baja del río Cunas en la región Junín.**

Estado	
BENEFICIO	COSTO
Se reactivará la economía del país, a través del impulso del desarrollo agrario y consumo de agua potable en Junín.	Del proyecto de inversión para el mejoramiento del sistema de riego y consumo humano de la cuenca alta, media y baja del río Cunas en la región Junín.

PREDICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 708/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN"

Económico

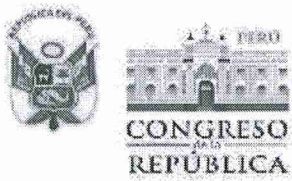
BENEFICIO	COSTO
- Se promoverá las acciones necesarias para la promoción y ejecución del proyecto de inversión el mejoramiento del sistema de riego y consumo humano de la cuenca alta, media y baja del río Cunas en la región Junín. - Se mejorar la salubridad del consumo de agua potable en Junín y se reactivará la economía agrícola en la región	Irrogará un costo con un periodo temporal, del presupuesto de las instituciones competentes, pues en corto plazo, se traducirá en el futuro, en el incremento de ingresos para el Estado peruano, ante la mejora y crecimiento económico por la producción agrícolas y otras actividades conexas a nivel nacional

Social

BENEFICIO	COSTO
- Se impulsará el desarrollo agrario y consumo humano de agua saludable en la región Junín. - Se generará beneficios a los pobladores, y agricultores	La inversión social que desarrolle el Estado, en la atención de los agricultores y de la población en atención a la población menos favorecida.

Ambiental

BENEFICIO	COSTO
Se trata del aprovechamiento del recurso hídrico para consumo humano y agrario.	El estado tendrá costos que serán compensados con las actividades productivas que se generarán.



PREDICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 708/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN"

Según el análisis pertinente, la propuesta normativa no demanda recursos adicionales para el tesoro público, no se vulnera el principio de equilibrio financiero o presupuestal previsto en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política, en tanto su naturaleza es de carácter declarativo y tiene como finalidad **llamar la atención al Poder Ejecutivo**, a los **Gobierno Regionales** y los **Gobiernos Locales** para la ejecución de proyectos de inversión en el sistema de riego de la cuenca alta, media y baja del río Cunas del departamento de Junín. Los beneficiarios directos son los agricultores de la región que verán un impulso en la mayor producción de sus productos, así como también calidad de agua para consumo mejorando así su salud.

VII. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La comisión ha considerado un texto sustitutorio con la fórmula legal siguiente, la cual se conforma por **artículo único**. referido a la declaración de interés nacional y necesidad pública la promoción y ejecución de proyectos de inversión para el mejoramiento del sistema de riego y consumo humano de la cuenca alta, media y baja del río Cunas en la región Junín.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, acompaña **TEXTO SUSTITUTORIO** del Proyecto de Ley 708/2021-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción y ejecución de proyectos de inversión para el mejoramiento del sistema de riego y consumo humano de la cuenca alta, media y baja del río Cunas en la región Junín."

El Congreso de la República.



COMISIÓN AGRARIA

PREDICTAMEN EN UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 708/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN"

Ha dado la Ley siguiente



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2022 13:26:54-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2022 14:11:10-0500

TEXTO SUSTITUTORIO

"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN"

Artículo Único. Declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la promoción y ejecución de proyectos de inversión para el mejoramiento del sistema de riego y consumo humano, acorde con la legislación ambiental, de la cuenca alta, media y baja del río Cunas en la región Junín.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima 30 de marzo de 2022



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/04/2022 17:54:00-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Mvian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2022 13:47:09-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/04/2022 11:08:56-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/04/2022 11:17:25-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/04/2022 17:10:02-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/04/2022 14:14:52-0500